MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia de Nuevo Tiempo

**DIRECCIÓN SUBUOC S2**

# CONTRATO Nº 26 /2013

## CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2013
## "ADQUISICIÓN DE TIJERAS Y CORTADORA DE TELAS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA RMB DE MARÍA MERCEDES CABALLERO"

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA RMB DE MARÍA MERCEDES CABALLERO**, RUC N° 609639-5, domiciliada en Bertoni N° 1076 c/ Guillermo Leoz de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Mercedes Caballero**, con Cédula de Identidad N° 609639, en su carácter de propietaria, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TIJERAS Y CORTADORA DE TELAS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
ADQUISICIÓN DE TIJERAS Y CORTADORA DE TELAS PARA EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 003 | 04 | 0 | 530 | 10 | 001 | 99 | 11.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 262.867.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2013 Adquisición de Tijeras y Cortadora de Telas para el Centro Nacional del Quemado. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 29/2013 de fecha 14 de octubre de 2013.

Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Distribuidora R.M.B.**
*de María Mercedes Caballero*
RUC. 609639-5
**Telefax: (021) 647 767**

## DIRECCIÓN SUBUOC S2

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Código de Catalogo | Descripción | Especificaciones Técnicas | Presentación | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario Ofertado (IVA incl.) | Monto Total (IVA Incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 23121 604-001 | CORTADORA DE TELA ELECTRICA | MAQUINA CIRCULAR PARA CORTAR GASA. MOTOR DE ALTA POTENCIA PARA UN EXCELENTE CORTE. FACIL REGULACIÓN Y REEMPLAZO DE RUEDAS ESMERILES. CUCHILLA CIRCULAR 5¹/⁴" DE DIAMETRO COMO MINIMO. AFILADOR: AUTOMATICO DE ESMERIL. POTENCIA 200W. GARANTIA ESCRITA DE 1 AÑO POR CADA MÁQUINA OFERTADA. | UNIDAD | UNIDAD | DONWIN | TAIWAN | 2 | 3.740.000 | 7.480.000 |
| TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR | | | | | | | | | | 7.480.000 |

**El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 122653/1 del Banco Nacional de Fomento.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Siete millones cuatrocientos ochenta mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/ Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Manuel Domínguez c/ Brasil de la Ciudad de Asunción – Centro Nacional del Quemado.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Centro Nacional del Quemado.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% *del valor total del Contrato.*

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y

Distribuidora R.M.B.
de Maria Mercedes Caballero
RUC: 576639-5
Teletax: (021) 647 767

Lic. Sergio Fernando Forte Riquelme
Director General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre de 2013.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sr. María Mercedes Caballero
CONTRATISTA
Distribuidora R.M.B.
de María Mercedes Caballero
RUC: 809939-5
Telefax: (021) 647 767